



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

DAC. N°151/17

**COMPLEMENTA NORMATIVA Y
PROCEDIMIENTOS CONTABLES
PARA EL SECTOR MUNICIPAL.**

SANTIAGO, 14. NOV 17 *040091

La Contraloría General de la República, en el ejercicio de las atribuciones de carácter normativo que le competen en materia de Contabilidad Pública, ha estimado procedente complementar la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación aprobada por el oficio N° 60.820, de 2005 y el Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal, establecido por el oficio N° 36.640, de 2007, incorporando las modificaciones que mas adelante se indican.

Estos cambios tienen por objetivo controlar los bienes recibidos en comodato, la adquisición y entrega de medicamentos que realizan las farmacias pertenecientes a los establecimientos municipales de atención primaria de salud, mejorar el registro y control de las transferencias sujetas a rendición de cuentas provenientes de entidades del Sector Público, como también las asignaciones familiares del personal que se rige por el Código del Trabajo.

Finalmente, cabe señalar que las modificaciones y procedimientos que se establecen por el presente instructivo regirán a contar del 01 de enero del ejercicio contable 2018 y se publicarán en la página web de este Organismo Contralor (www.contraloria.cl).

Saluda atentamente a Ud,

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

SEÑOR (AS)
ALCALDES (AS) DE LAS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

-2-

1. Modificaciones al Capítulo Cuarto del oficio N° 60.820, de 2005, Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación.

PLAN DE CUENTAS SECTOR MUNICIPAL

Cuentas que se agregan.

GRUPO:	22	OTRAS DEUDAS
SUBGRUPO:	221	CUENTAS POR PAGAR
CUENTAS NIVEL 1	22111	Acreeedores por Transferencias Reintegrables
CUENTAS NIVEL 2:	2211101	Acreeedores por Transferencias Corrientes de Otras Entidades Públicas
	2211102	Acreeedores por Transferencias de Capital de Otras Entidades Públicas
SUBGRUPO:	926	BIENES RECIBIDOS EN COMODATO . Comprende las eventuales responsabilidades o derechos por compromisos por concepto de bienes recibidos en comodato.
CUENTAS NIVEL 1:	92601	Debe – Edificaciones Recibidas en Comodato
	92602	Haber – Responsabilidades por Edificaciones Recibidas en Comodato
	92603	Debe – Maquinarias y Equipos para la Producción Recibidos en Comodato
	92604	Haber – Responsabilidades por Maquinarias y Equipos para la Producción Recibidos en Comodato
	92605	Debe – Máquinas y Equipos de Oficina, y Herramientas Recibidas en Comodato
	92606	Haber – Responsabilidades por Máquinas y Equipos de Oficina, y Herramientas Recibidas en Comodato
	92607	Debe – Vehículos Recibidos en Comodato
	92608	Haber – Responsabilidades por Vehículos Recibidos en Comodato
	92609	Debe – Muebles y Enseres Recibidos en Comodato
	92610	Haber – Responsabilidades por Muebles y Enseres Recibidos en Comodato
	92611	Debe – Equipos Computacionales y Periféricos Recibidos en Comodato
	92612	Haber – Responsabilidades por Equipos Computacionales y Periféricos Recibidos en Comodato
	92613	Debe – Activos Biológicos Recibidos en Comodato
	92614	Haber – Responsabilidades por Activos Biológicos Recibidos en Comodato
	92615	Debe – Terrenos Recibidos en Comodato
	92616	Haber – Responsabilidades por Terrenos Recibidos en Comodato

P



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

-3-

2. Modificaciones al oficio N° 36.640, de 2007, Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal.

2.1 Procedimientos Contables que se incorporan.

B - 08

MATERIA: VENTA DE MEDICAMENTOS EN FARMACIAS PERTENECIENTES A LOS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE ATENCIÓN PRIMARIA		
CONTABILIZACIÓN	DEBE	HABER
I. Aporte que realiza la municipalidad a la corporación para la adquisición de medicamentos.		
Gestión Municipal: Registro de la subvención que realiza la municipalidad a la Corporación por adquisición de medicamentos.		
<u>MOVIMIENTO FINANCIERO</u>		
Devengamiento de obligaciones financieras		
- Devengamiento de aporte por utilización del fondo social.		
54101	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	XXX
2152401007	CxP TRANSFERENCIAS CORRIENTES - AL SECTOR PRIVADO - ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES	XXX
Pago de Obligaciones financieras		
- Egreso de fondos.		
2152401007	CxP TRANSFERENCIAS CORRIENTES - AL SECTOR PRIVADO - ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES	XXX
11102	BANCO ESTADO	XXX
II. Adquisición y venta de medicamentos en municipalidades que cuentan con el Servicio Incorporado de Salud.		
Departamento de Salud: Registro de la adquisición y venta de medicamentos y el aporte municipal.		
<u>MOVIMIENTO FINANCIERO</u>		
Devengamiento de obligaciones financieras		
- Compra de bienes de cambio, según documentación sustentatoria.		
13104	MATERIALES DE USO Y CONSUMO	XXX
12103	IVA- CRÉDITO FISCAL	XXX
2152204004	CxP BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	XXX

R



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

-4-

B - 08

MATERIA: VENTA DE MEDICAMENTOS EN FARMACIAS PERTENECIENTES A LOS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE ATENCIÓN PRIMARIA

CONTABILIZACIÓN	DEBE	HABER
Pago de Obligaciones financieras		
- Egreso de fondos.		
2152204004	CxP BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	XXX
11102	BANCO ESTADO	XXX
MOVIMIENTO FINANCIERO		
Opción 1: Cuando el beneficiario paga completamente el medicamento.		
Devengamiento de derechos financieros		
- Venta de bienes de cambio, según la documentación sustentatoria.		
1150701	CxC INGRESOS DE OPERACIÓN - VENTA DE BIENES	XXX
22103	IVA- DÉBITO FISCAL	XXX
45201	VENTA DE BIENES DE CAMBIO	XXX
MOVIMIENTO ECONÓMICO		
Costo de Venta		
55201	COSTO DE VENTA DE BIENES DE CAMBIO	XXX
13104	MATERIALES DE USO Y CONSUMO	XXX
MOVIMIENTOS FINANCIEROS		
Percepción de derechos financieros		
- Recepción de fondos por venta de existencias		
11101	CAJA	XXX
1150701	CxC INGRESOS DE OPERACIÓN - VENTA DE BIENES	XXX

R



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

-5-

B - 08

MATERIA: VENTA DE MEDICAMENTOS EN FARMACIAS PERTENECIENTES A LOS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE ATENCIÓN PRIMARIA

CONTABILIZACIÓN	DEBE	HABER
Opción 2: Cuando el municipio subvenciona un % del medicamento, no la totalidad.		
Gestión Municipal		
<u>MOVIMIENTO FINANCIERO</u>		
Devengamiento de obligaciones financieras		
- Devengamiento de aporte por utilización del fondo social (porcentaje de subvención).		
54101 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	XXX	
2152401007 CxP TRANSFERENCIAS CORRIENTES - AL SECTOR PRIVADO - ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES		XXX
Pago de obligaciones financieras		
- Egreso de fondos		
2152401007 CxP TRANSFERENCIAS CORRIENTES - AL SECTOR PRIVADO - ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES	XXX	
11102 BANCO ESTADO		XXX

9



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

-6-

B - 08

MATERIA: VENTA DE MEDICAMENTOS EN FARMACIAS PERTENECIENTES A LOS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE ATENCIÓN PRIMARIA

CONTABILIZACIÓN	DEBE	HABER
Departamento de Salud		
<u>MOVIMIENTO FINANCIERO</u>		
Devengamiento de derechos financieros		
- 100% por venta de bienes de cambio, según la documentación sustentatoria.		
1150701	CxC INGRESOS DE OPERACIÓN - VENTA DE BIENES	XXX
22103	IVA- DÉBITO FISCAL	XXX
45201	VENTA DE BIENES DE CAMBIO	XXX
<u>MOVIMIENTO ECONÓMICO</u>		
Costo de Venta		
55201	COSTO DE VENTA DE BIENES DE CAMBIO	XXX
13104	MATERIALES DE USO Y CONSUMO	XXX
<u>MOVIMIENTOS FINANCIEROS</u>		
Percepción de derechos financieros		
- Recepción de fondos por venta de bienes		
11101	CAJA	XXX
11408	OTROS DEUDORES FINANCIEROS	XXX
1150701	CxC INGRESOS DE OPERACIÓN - VENTA DE BIENES	XXX
- Recepción de la subvención provista por la municipalidad.		
11102	BANCO ESTADO	XXX
11408	OTROS DEUDORES FINANCIEROS	XXX

R



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

-7-

B - 08

MATERIA: VENTA DE MEDICAMENTOS EN FARMACIAS PERTENECIENTES A LOS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE ATENCIÓN PRIMARIA

CONTABILIZACIÓN	DEBE	HABER
Opción 3: Cuando el municipio - subvenciona el 100% del medicamento		
Gestión Municipal		
<u>MOVIMIENTO FINANCIERO</u>		
Devengamiento de obligaciones financieras		
- Devengamiento de aporte por utilización del fondo social (porcentaje de subvención).		
54101 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	XXX	
2152401007 CxP TRANSFERENCIAS CORRIENTES - AL SECTOR PRIVADO - ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES		XXX
Pago de obligaciones financieras		
- Egreso de fondos		
2152401007 CxP TRANSFERENCIAS CORRIENTES - AL SECTOR PRIVADO - ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES	XXX	
11102 BANCO ESTADO		XXX

9



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

-8-

B - 08

MATERIA: VENTA DE MEDICAMENTOS EN FARMACIAS PERTENECIENTES A LOS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE ATENCIÓN PRIMARIA		
CONTABILIZACIÓN	DEBE	HABER
Departamento de Salud		
<u>MOVIMIENTO FINANCIERO</u>		
Devengamiento de derechos financieros		
- 100% por venta de bienes de cambio, según la documentación sustentatoria.		
1150701	CxC INGRESOS DE OPERACIÓN - VENTA DE BIENES	XXX
22103	IVA- DÉBITO FISCAL	XXX
45201	VENTA DE BIENES DE CAMBIO	XXX
<u>MOVIMIENTO ECONÓMICO</u>		
Costo de Venta		
55201	COSTO DE VENTA DE BIENES DE CAMBIO	XXX
13104	MATERIALES DE USO Y CONSUMO	XXX
<u>MOVIMIENTOS FINANCIEROS</u>		
Percepción de derechos financieros		
- Recepción de fondos por venta de bienes		
11408	OTROS DEUDORES FINANCIEROS	XXX
1150701	CxC INGRESOS DE OPERACIÓN - VENTA DE BIENES	XXX

R



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

-9-

B - 08

MATERIA: VENTA DE MEDICAMENTOS EN FARMACIAS PERTENECIENTES A LOS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE ATENCIÓN PRIMARIA

CONTABILIZACIÓN	DEBE	HABER
– Recepción de la Subvención provista por la municipalidad.		
11102 BANCO ESTADO	XXX	
11408 OTROS DEUDORES FINANCIEROS		XXX

NOTAS EXPLICATIVAS

- Las ventas realizadas en una farmacia municipal, se encuentran afectas al Impuesto al Valor Agregado, ya que constituyen un hecho gravado con dicho impuesto conforme a las reglas generales establecidas en el artículo 8°, en concordancia con el artículo 2°, N° 1, del D.L. N° 825, de 1974.
- Mensualmente la municipalidad afectada debe proceder a la compensación del impuesto al valor agregado, mediante la comparación de las cuentas representativas del débito y crédito fiscal.
- Como norma de control interno los ingresos a caja – en efectivo y cheques-, deben depositarse íntegramente en la cuenta corriente bancaria respectiva, al día hábil siguiente después de recibidos, oficio N° 11.629, de 1982. Para el registro contable se debe cargar la cuenta 11102 Banco Estado o 11103 Bancos del Sistema Financiero con abono a la cuenta 11101 Caja.

9



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

-10-

E - 09

MATERIA: TRANSFERENCIAS CON CONDICIÓN RECIBIDAS DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

CONTABILIZACIÓN	DEBE	HABER
<u>MOVIMIENTO FINANCIERO</u>		
Devengamiento de derechos financieros		
- Derechos de percibir transferencias, de acuerdo a la documentación sustentatoria.		
1150503 CXC TRANSFERENCIAS CORRIENTES - DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	XXX	
1151303 CXC TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL - DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	XXX	
2211101 ACREEDORES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS.		XXX
2211102 ACREEDORES POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS		XXX
Percepción de derechos financieros		
- Ingreso de fondos:		
11102 BANCO ESTADO	XXX	
11103 BANCO DEL SISTEMA FINANCIERO	XXX	
1150503 CXC TRANSFERENCIAS CORRIENTES - DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS		XXX
1151303 CXC TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL - DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS		XXX
<u>MOVIMIENTOS ECONÓMICOS</u>		
- Entrega del informe de rendición de cuenta en el mismo ejercicio que fueron entregadas las transferencias.		
2211101 ACREEDORES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS.	XXX	
2211102 ACREEDORES POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	XXX	
44103 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS		XXX
44203 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS		XXX



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

-11-

E - 09

MATERIA: TRANSFERENCIAS CON CONDICIÓN RECIBIDAS DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

CONTABILIZACIÓN		DEBE	HABER
<u>MOVIMIENTO ECONÓMICO</u>			
- Entrega del Informe de rendición de cuenta en el ejercicio siguiente que fueron entregadas las transferencias			
2211101	ACREEDORES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	XXX	
2211102	ACREEDORES POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	XXX	
46367	AJUSTES A LOS INGRESOS PATRIMONIALES DE AÑOS ANTERIORES		XXX
<u>MOVIMIENTOS FINANCIEROS</u>			
Devengamiento de las obligaciones financieras			
- Devolución en el mismo ejercicio, de los recursos recibidos y no utilizados, de acuerdo a lo especificado en el convenio.			
2211101	ACREEDORES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	XXX	
2211102	ACREEDORES POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	XXX	
1150503	CxC TRANSFERENCIAS CORRIENTES - DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	-XXX	
1151303	CxC TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL - DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	-XXX	
Percepción de derechos financieros			
Egreso de fondos			
1150503	CxC TRANSFERENCIAS CORRIENTES - DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS		-XXX
1151303	CxC TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL - DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS		-XXX
11102	BANCO ESTADO		XXX
11103	BANCO DEL SISTEMA FINANCIERO		XXX

R



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

-12-

E - 09

MATERIA: TRANSFERENCIAS CON CONDICIÓN RECIBIDAS DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS		
CONTABILIZACIÓN	DEBE	HABER
MOVIMIENTO FINANCIERO		
Devengamiento de obligaciones financieras		
- Devolución en el ejercicio siguiente, de los recursos recibidos y no utilizados, de acuerdo a lo especificado en el convenio.		
2211101	ACREEDORES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	XXX
2211102	ACREEDORES POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	XXX
2152601	C x P OTROS GASTOS CORRIENTES - DEVOLUCIONES	XXX
Pago de obligaciones financieras		
- Egreso de fondos		
2152601	C x P OTROS GASTOS CORRIENTES - DEVOLUCIONES	XXX
11102	BANCO ESTADO	XXX
11102	BANCO DEL SISTEMA FINANCIERO	XXX
NOTAS EXPLICATIVAS		
- El presente procedimiento contable esta dirigido a los municipios que reciben recursos que estan sujetos a condiciones especificas en su utilización.		
- Son transferencias sujetas a condiciones establecidas en leyes, regulaciones o convenios. Las condiciones son estipulaciones que especifican que los recursos incorporados en el activo deben ser consumidos por el destinatario para lo cual se especificó..		
- Las transferencias corrientes o de capital son ingresos que no representan para el organismo receptor una contraprestación de bienes o servicios.		
- El traspaso a las cuentas de ingresos patrimoniales del grupo 44, Transferencias Recibidas, de los montos consignados en Acreedores por Transferencias deben efectuarse con el respaldo de los informes financieros de inversión y utilización de los fondos transferidos.		
- Los recursos recibidos y no utilizados por el municipio se deben reintegrar al organismo otorgante.		

12



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

-13-

2.2 Procedimiento Contable que se modifica.

D - 08

MATERIA: RECUPERACIÓN DE ASIGNACIONES FAMILIARES PAGADAS AL PERSONAL QUE SE RIGE POR EL CÓDIGO DEL TRABAJO		
CONTABILIZACIÓN	DEBE	HABER
MOVIMIENTOS FINANCIEROS		
- Entero de los aportes previsionales en el Instituto de Prevision Social mediante la compensación con asignaciones familiares pagadas, cuando se produce diferencia a favor de esa entidad.		
21410	RETENCIONES PREVISIONALES	XXX
11406	ANTICIPOS PREVISIONALES	XXX
11102	BANCO ESTADO	XXX
11103	BANCOS DEL SISTEMA FINANCIERO	XXX
- Entero de los aportes previsionales en el Instituto Previsión Social mediante la compensación con asignaciones familiares pagadas, cuando se produce diferencia a favor de la entidad pública.		
21410	RETENCIONES PREVISIONALES	XXX
11406	ANTICIPOS PREVISIONALES	XXX
- Ingresos de fondos por diferencia de asignaciones familiares pagadas y no compensadas.		
11101	CAJA	XXX
11406	ANTICIPOS PREVISIONALES	XXX
NOTAS EXPLICATIVAS		
- Las asignaciones familiares pagadas con recursos de la institución, deben registrarse en la cuenta 11406 Anticipos Previsionales.		
- La recuperación de las asignaciones familiares pagadas a trabajadores que se rigen por el Código del Trabajo, se efectúa mediante su compensación con los valores a enterar en el Instituto de Previsión Social, por concepto de imposiciones y aporte patronal.		

9